



COMUNICADO 08-2017

De: Fiscales Adjuntos de Gestión de Fiscalías Territoriales.
Para: Fiscalías territoriales adscritas.
Asunto: Recomendaciones para el fortalecimiento del control interno
Fecha: 17 de julio, 2017.

Se comunica a las señoras y señores fiscales adjuntos y jefes territoriales para lo de su cargo, que el Consejo Superior del Poder Judicial, con base en el informe del PAI del año anterior emitió varias recomendaciones con el fin de fortalecer el sistema de control interno (Circular 106-2017).

Como bien se conoce, el control interno está constituido por una serie de acciones ejecutadas por la administración activa de una organización, las cuales están diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de objetivos tales como la protección y conservación del patrimonio, la confiabilidad y oportunidad de la información, la eficacia y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico (artículo 8 de la Ley de control interno).

Dada su naturaleza, el control interno está integrado por cinco componentes funcionales que son el ambiente de control; la valoración de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y el seguimiento.

Atendiendo a las propuestas de mejora relacionadas con estos cinco componentes y los aspectos generales del control interno, se derivaron del PAI, las siguientes recomendaciones:

1-Reiterar a las y los titulares subordinados de las diferentes oficinas y despachos judiciales su obligación de implementar de forma integral la Normativa General de Control Interno, con especial atención a la normativa del componente de Ambiente de Control, fortaleciendo todos aquellos aspectos como los valores institucionales, delegación de funciones, rotación de labores, etc., por su significativo impacto positivo en el ambiente laboral de los despachos y oficinas judiciales.

2-Con respecto al componente Sistemas de Información, reiterar a las oficinas y despachos judiciales la obligación de mantener actualizados los sistemas de información y las responsabilidades que representa para las jefaturas y titulares subordinados la omisión o incumplimiento de esta disposición, tal y como lo establece la Ley General de Control Interno.

3-Se recomienda que las oficinas y despachos judiciales realicen muestreos aleatorios de forma semanal que permitan corroborar la calidad de la información que brindan los sistemas informáticos en operación y que corresponda con la realidad de la oficina, así como para fortalecer la cultura de protección de los datos y evitar las inconsistencias en estas herramientas.

4- En virtud de los resultados en el componente de Valoración de Riesgo, reiterar a las jefaturas de los despachos judiciales, el apoyo a los equipos de gestión de riesgos en cada oficina, por medio de reuniones periódicas, elaboración de bitácoras y cronogramas definidos para dar apropiada respuesta a los riesgos valorados, de conformidad con la normativa aplicable y la metodología del SEVRI-PJ.

En virtud de la trascendencia del tema, la sujeción de los Despachos a la Ley de control interno y las responsabilidades de los Fiscales Jefes y los Fiscales Adjuntos como titulares subordinados, se comunica el contenido de la circular del Consejo Superior para los efectos correspondientes.

Mauricio Boraschi Hernández
Fiscal Adjunta II

Paula Guido Howell
Fiscal Adjunta I

Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales